 CORPONARIÑO <small>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</small>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Código: F01-M01TM
	AUTO DE INICIO	Versión: 01 27/08/09 Página 1 de 1

AUTO DE INICIO DE 008 del 01-02-19
“POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS Y SE REALIZA COBRO POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL”

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado No. **CCAS 008** del 01 de Febrero de 2019 El Señor: **JORGE ANDRES PEREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.357.764 expedida en Gualmatán, como representante legal del **ASOCIACION DE JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE SERVIDUMBRE DE PREDIOS VEREDA LOS CEDROS SECTOR LOS CAMBUCHES**, identificado con NIT: 900662732-8, Presenta ante **CORPONARIÑO** solicitud de concesión de aguas, de la fuente denominada, **“QUEBRADA CHARANDÚ”**, ubicada en la Vereda los Cedros Jurisdicción del Municipio de Gualmatán, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, decreto 1076 de 2015, el proyecto de acueducto, captando de la fuente de agua de uso público de nombre **QUEBRADA CHARANDÚ**, ubicada en la Vereda los Cedros Jurisdicción del Municipio de Gualmatán, Departamento de Nariño, Requiere de permiso de concesión de aguas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, **CORPONARIÑO**, mediante Resolución No.1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Sostenible, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a trescientos ochenta y dos mil doscientos veintisiete pesos (**\$382.227**), Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Avóquese conocimiento de la presente solicitud de Concesión de Aguas, presentada ante El Señor: **JORGE ANDRES PEREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.357.764 expedida en Gualmatán, como representante legal del **ASOCIACION DE JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE SERVIDUMBRE DE PREDIOS VEREDA LOS CEDROS SECTOR LOS CAMBUCHES**, identificado con NIT: 900662732-8, Presenta ante **CORPONARIÑO** solicitud de concesión de aguas, de la fuente denominada, **“QUEBRADA CHARANDÚ”**, ubicada en la Vereda los Cedros Jurisdicción del Municipio de Gualmatán, Departamento de Nariño, De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado deberá cancelar por concepto de servicios técnicos a **CORPONARIÑO**, trescientos ochenta y dos mil doscientos veintisiete pesos (**\$382.227**), Para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expedirá la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario deberá presentar dos copias de la factura cancelada dentro de los dos días siguientes a la fecha de pago, uno con destino a la Tesorería y otro a la Secretaria del Centro Ambiental Sur.

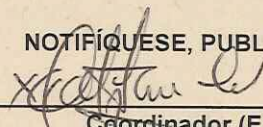
PARÁGRAFO SEGUNDO: La no cancelación de los costos antes señalados, dará lugar a la suspensión de los términos que la autoridad tiene para decidir.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 1280 del 13 de Julio del 2010 “Por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 s.m.l.m.v y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la coordinación del Centro Ambiental sur y de apelación ante la Subdirección Conocimiento y Evaluación Ambiental, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

Ipiales Febrero 01 de 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Coordinador (E) CORPONARIÑO
Centro Ambiental Sur

Proyecto: Nelson G Vivas C